Año de 1957 Viernes 22 de Noviembre Núm. 140

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 6 de julio de 1957 por la que se aprueba el proyecto de obras que se detalla.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Monasterio de El Parral, de Segovia, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 100.000 pesetas.

Resultando que el proyecto se propone la reparación de la portada de la Iglesia del monumento en su zona central, efectuando el recalce de la cimentación en esta zona, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 100.000 pesetas, de las que corresponde a la ejecución material 86.094,40 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,51 pesetas, y 1.829,50 pesetas, respectivamente, a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría 430,47 pesetas, y a plus de cargas familiares, 3.718,42 pesetas;

Considerado que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de noviembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 22 de junio último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de Intervención General de la Administración del Estado en 1 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del «B. O. del E.», 14 noviembre, n.º 286.)

4120

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil don MARIANO ESCRIBANO BALLESTEROS, vecino de Escarabajosa de Cabezas, de esta provincia, propuesto por la Sociedad de Cazadores y Pescadores para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, a fin de custodiar los términos municipales de esta provincia que dicha Sociedad designe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de noviembre de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

4123

Junta Provincial de Beneficencia

Se pone en conocimiento de los interesados en los beneficios de la Fundación OBRA PIA ISABEL DE LEON, DE FUENTIDUEÑA, que durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente, estará de manifiesto en esta Secretaría de la Junta Provincial el expediente de enajenación de fincas rústicas propiedad de la expresada Fundación, radicantes en el término municipal de Fuentidueña, a fin de que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes a sus derechos.

Segovia, 21 de noviembre de 1957.

El Gobernador-Presidente

4117

Diputación Provincial de Segovia

«ES COPIA»

DECRETO.—De conformidad con lo determinado en la Condición quinta de las que rigen en el Pliego de la convocatoria para contratar por concierto directo, mediante concursillo la adquisición de mobiliario y efectos para cuatro dormitorios con destino a la vivienda del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 125, correspondiente al día 18 de octubre ppdº; ESTA PRESIDENCIA, de conformidad con lo previsto en los párrafos 14 y 15 del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en consonancia con el artículo 311 de la Ley de Régimen Local y artículo 41, párrafo 6.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, HA RESUELTO:

1.º—Admitir la única proposición presentada en este concursillo, a nombre de D. Santiago Aparicio Pérez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Villaamil, número 47, como dueño de la casa «La Galería Estilo», por reunir los requisitos que determinan Las Condiciones cuarta y quinta del Pliego referido.

2.º—Adjudicar la construcción de los muebles y efectos objeto del concursillo a la Casa «La Galería Estilo», suscrita a nombre de D. Santiago Aparicio Pérez, vecino de Madrid, calle de Villaamil, número 47, en la cantidad de 99.500 pesetas, con estricta sujeción a las condiciones que se detallan en el Pliego oportuno y con las característícas, en cuanto al mobiliario y efectos se refiere, determinadas en el anexo de la convocatoria del concursillo referido.

3.º—Que se le comunique al interesado la obligación que tiene de constituir la fianza definitiva, importante 4.000 pesetas, y que se proceda a la formalización del oportuno contrato, conforme se indica en la Condición sexta del mencionado Pliego; y

4.º—Que de este Decreto se dé traslado al adjudicatario, para que cumplimente cuantos extremos prescribe el Pliego de condiciones del concursillo, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al Sr. Arquitecto e Interventor de fondos provinciales y al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su conocimiento y oportunos efectos.=Segovia dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.=El Presidente, *Julio Peñas*.=Firmado y rubricado.=Por ante mí: El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.=Firmado y rubricado».

4119

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excma. Diputación Provincial por el adjudicatario del concurso de suministro de telas del presente año de 1957, con destino a los Establecimientos Benéfico-Provinciales, don BERNABE REDONDO BARRERO, vecino de esta capital, la devolución de la fianza definitiva, importante 2.810,60 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el expresado suministro; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado suministro.

Segovia, 18 de noviembre de 1957.

El Presidente, *Julio Peñas*.

4118

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de chapas del Arbitrio sobre el rodaje y arrastre por vías provinciales

Primera.—Es objeto de este concurso la adquisición de 20.500 chapas para carro, numeradas correlativamente, de forma rectangular, y con las dimensiones mínimas de 9 cm. de largo por 6,5 de alto; así como la adquisición de 13.500 chapas para el arbitrio de bicicletas, también numeradas correlativamente, de forma ovalada o rectangular, matados los ángulos, y con las dimesiones mínimas de 6,5 cm. de largo por 4,5 de alto.

Dichas chapas llevarán, además del escudo de la provincia, la siguiente inscripción: «EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.—Arbitrio sobre rodaje.—Número ....—Año 1958» (para los carros) y «EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.—Arbitrio sobre bicicletas.—Número ... .—Año 1958» (para las bicicletas). En los laterales de todas las chapas se practicarán dos taladros para poderlas sujetar. El suministro de las mismas ha de ser en color azul, en evitación de repetición con el de años anteriores.

Segunda.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie y deberán reintegrarse con seis pesetas de timbre del Estado y 1,50 pesetas de sello provincial y serán presentadas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este pliego en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de esta Corporación durante las horas de oficina.

Tercera.—Todas las proposiciones irán en sobre cerrado, que podrán ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de chapas del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías provinciales», debiendo además ir acompañadas, en sobre aparte y abierto, del resguardo del depósito provisional y de una declaración jurada en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Asimismo se acompañarán documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente y de que está al corriente de sus obligaciones de carácter social y del pago de la Contribución Industrial.

Además acompañarán en sus proposiciones una muestra o diseño expresivo de la calidad, precio y dimensiones de cada una de las chapas. No se admitirán fotocopias de estos documentos.

Serán admitidas las proposiciones recibidas por correo certificado, siempre que reúnan todas las demás condiciones que se señalan en este pliego.

Cuarta.—Podrán concurrir al concurso los interesados por sí o representados por otra persona, en cuyo caso deberán acompañar a la proposición copia, debidamente cotejada, del poder que justifique su personalidad, cuyo poder será bastanteado, a costa del concursante, por el Secretario de la Corporación.

Quinta.—El depósito provisional será de 4.000 pesetas y deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, bien en metálico o en fondos publicos al tipo de cotización oficial, considerando como tales las cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España.

Sexta.—El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, a las trece horas, y ante la Mesa constituída por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue y con la asistencia del señor Secretario General, quien dará fe.

En dicho acto se procederá por la Presidencia a la apertura de las proposiciones presentadas, a las que se dará lectura en voz alta, siendo admitidas si cumplen las condiciones del Pliego y dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional.

Posteriormente se pasará el expediente al Jefe del Negociado de Arbitrios para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Séptima.—La adjudicación la efectuará el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de los Pliegos y en favor de la proposición que, cumpliendo todas las condiciones fijadas, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica y según su juicio, que será discrecional; reservándose la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso.

Octava.—Una vez adjudicado el concurso, el adjudicatario constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación, y se procederá a la formalización del contrato con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Novena.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del concurso y del contrato, incluyéndose anuncios, impuestos y demás que se originen, así como los de envío de las chapas.

Décima.—El adjudicatario deberá entregar a la Diputación las chapas objeto de este concurso, empaquetadas por centenares, en el plazo de un mes, a partir de la adjudicación y quedará además obligado, si fuera necesario, a ampliar dicho suministro hasta el 20 por 100 más durante el transcurso de un año y con sujeción a los mismos precios y condiciones.

Undécima.—Todo retraso no justificado en la entrega de las referidas chapas podrá determinar la imposición de una multa hasta el límite máximo de 500 pesetas semanales.

Duodécima.—La recepción provisional de las chapas se efectuará por el Jefe del Negociado de Arbitrios, quien emitirá informe, una vez cumplido el plazo de garantía de siete días, al objeto de formalizar la recepción definitiva si fuera pertinente y la consiguiente devolución de la fianza. Se entenderán recibidas definitivamente si dentro de los veinte días siguientes al de la recepción provisional no se formulare reclamación alguna.

Si las chapas suministradas no reunieran las condiciones requeridas podrán ser rechazadas, exigiendo al adjudicatario entregue otras en debidas condiciones, pues si no quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza y demás que proceda.

Décimotercera.—El importe total de la adjudicación será satisfecho dentro de los noventa días siguientes al de la recepción definitiva.

Décimocuarta.—No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Décimoquinta.—El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Segovia para todas aquellas cuestiones que pudieran suscitarse, renunciando expresamente a otro fuero.

El contrato dimanente de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial en cuanto a las dudas que ofrezca para su cumplimiento.

Décimosexta.—En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y domiciliado en ..., calle ..., número ... enterado del Pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, correspondiente al día ... de ... de 1957, número ..., para la contratación por concurso del suministro de chapas del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, se compromete a suministrar las 20.500 chapas para carro al precio de ... pesetas por unidad, y las 13.500 para bicicletas al precio de ... pesetas cada una, con sujeción estricta al referido Pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Segovia, 7 de noviembre de 1957. El Presidente, *Julio Peñas.*—El Secretario General, *Antonio Rodríguez Más.*

3846

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de «Segundo riego superficial asfáltico de los kms. 131 al 135,700 de la C. Sr-VI-13, de Adanero a Gijón», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación, las Alcaldías de San Cristóbal de la Vega, Montejo de Arévalo y Tolocirio, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.», debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 («Gaceta» del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 30 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo.*

4121

Junta Provincial del Censo Electoral

ANUNCIO

Ante la proximidad de la celebración de elecciones municipales para la renovación de Concejales de los Ayuntamientos, se recuerda a los Presidentes de las Juntas Municipales del Censo la obligación de dar cumplimiento a cuanto determinan los artículos 45, 46 y 47 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 sobre el procedimiento electoral, a que hace referencia el artículo 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, todo ello relacionado con la remisión de documentos a esta Junta Provincial.

Segovia, 16 de noviembre de 1957. El Presidente, *R. Bono.*

4104

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «SUERTE», núm. 756, de 20 pertenencias de volframio, estaño y otros, sito en el paraje Prado Nuevo y Pozos, del término municipal de Orejana, provincia de Segovia, solicitado por don Angel Vallejo Baeza, con domicilio en Arcones (Segovia).

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina de la pared que forma ángulo de la tierra de Vicente Clemente de la Fuente, a la parte más alta de dicha tierra.

De Pp. a 1.ª	estaca se medirán	500 m. al E.
De 1.ª a 2.ª	»	»	400 m. al N.
De 2.ª a 3.ª	»	»	500 m. al O.
De 3.ª a Pp.		»	400 m. al S.

quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, *Gonzalo Payá.*

4116

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado AURORA, núm. 755, de 3.300 pertenencias, de mineral de hierro y otros, sito en los términos municipales de Madriguera, Villacorta, Serracín, Becerril y El Muyo, de la provincia de Segovia, solicitado por don Clemente Miguel Ortega, con domicilio en Aranda de Duero, provincia de Burgos.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más el Norte de la Iglesia parroquial del pueblo de Madriguera, Segovia.

Desde el P. P. y en dirección Norte se medirán 1.500 metros para colocar la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª	se medirán	3.500	metros	O., 15° Norte.
» 2.ª a 3.ª	»	5 500	»	S., 15° Oeste.
» 3.ª a 4.ª	»	6 000	»	E., 15° Sur.
» 4.ª a 5.ª	»	5 500	»	N., 15° Este, y
» 5.ª a 1.ª	»	2.500	»	O., 15° Norte,

quedando así cerrado el perímetro de las 3 300 hectáreas que se solicitan con el nombre de AURORA.

Sus rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, *Gonzalo Payá.*

4122

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Rectificación de anuncio de convocatoria para la provisión de dos plazas de Guardia Municipal, três de Sereno y una de Vigilante de Arbitrios

Exentas del requisito de publicación en el *Boletín Oficial del Estado* las oposiciones o concursos a plazas vacantes del personal de las Corporaciones Locales dotadas con sueldo anual inferior a quince mil pesetas, incluso las convocadas, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de los corrientes (*Boletín Oficial del Estado* del 15), queda modificado, en su virtud, el primer párrafo de la Base quinta del anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad de las epigrafiadas plazas, aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 134, del día 8 de noviembre actual, en el sentido de que el comienzo del plazo señalado para la presentación de instancias por los concursantes, en la Secretaría Municipal, se referirá a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la que el presente se considera adicional y por lo que, consecuentemente, el plazo de treinta días hábiles fijado en la misma al apuntado efecto se entenderá a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de noviembre de 1957. El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

4102

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Practicado el amojamiento del monte núm. 38 del Catálogo de los de utilidad pública de la prvincia de Segovia, perteneciente a Navas de Oro, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que se estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de dicha operación.

Segovia a 15 de noviembre de 1957. El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*

4072

ORGANIZACION SINDICAL DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

MADRID

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Anuncio de concurso-subasta

La Organización Sindical de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «Renta limitada» y urbanización en Cantalejo (Segovia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto Ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones setecientas diecisiete mil seiscientas setenta y tres (3.717.673) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituída en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Segovia, es de sesenta mil setecientas sesenta y cinco (60.765) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento veintiún mil quinientas treinta (121.530) pesetas con veinte (20) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, núm. 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Segovia, sita en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida constituída por los siguientes documentos:

a).—El resguardo de la fianza provisional.

b).—La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara con representación de tercero.

c).—Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d).—Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o consejero Delegado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

e).—Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f).—Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g).—Relación de las obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata le haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construído anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h).—Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i).—Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j).—Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolo, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso subasta se refiere, en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruídos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituída en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 6 de noviembre de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, *Vicente Mortes Alfonso.*

4124

Junta Municipal del Censo Electora

SEGOVIA

La relación de locales designados para Colegios Electorales de las respectivas Secciones de este término municipal para las próximas elecciones, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 133, del presente año, se entenderá rectificada en la siguiente forma:

Distrito cuarto

Sección tercera.—Grupo Escolar Primo de Rivera (Izquierda).

Sección Quinta.—Grupo Escolar Primo de Rivera (Derecha).

Segovia, 21 de noviembre de 1957. El Presidente, *Rafael García de la Barga.*

SUBASTAS

4084

Yanguas de Eresma

Anuncio de subasta de maderas

A los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, número 174, denominado «El Rasero y Valdelaguna» presidiendo el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de este Ayuntamiento, un Empleado de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe de la misma.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 171 (ciento setenta y uno).

Volumen de madera: 95,932 m. c.; leña de tronco, 23,983 m. c.

Las copas quedarán a favor del Ayuntamiento.

Grupo a que corresponde: Primero.

Clase del certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 62.835,46 pesetas.

Precio índice: 78.544,32 pesetas.

Los pliegos de proposición, cerrados o lacrados a satisfacción del proponente, podrán ser presentados en la Secretaría Municipal todos los días laborables, de diez a una, hasta el anterior señalado para la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y ajustados al modelo que al final se inserta.

El proponente presentará el Certificado Profesional, la Hoja de Compras y resguardo de haber constituído el cinco por ciento de la tasación para tomar parte en la subasta, igualmente presentará declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad del Reglamento vigente.

Asimismo quedará obligado al abono del valor de la subasta dentro del plazo señalado que se halla de manifiesto en la Secretaría, aceptando previamente las condiciones facultativas para esta clase de aprovechamientos, que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955.

El que resulte agraciado queda con la obligación de abonar los gastos que origine este expediente.

Yanguas de Eresma, 18 de noviembre de 1957.—El Alcalde, *Angel Mateos*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación propia o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha ... de ... del año actual, en el monte número 174, de la pertenencia de propios de Yanguas de Eresma, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

4086

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Segunda subasta para enajenación de un edificio

Hasta las trece horas y media del día dieciséis de diciembre próximo se admitirán en esta Casa Consistorial proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, para optar a la segunda subasta para enajenación de un edificio en construcción al sitio de la Soledad, de esta villa, propiedad municipal.

El tipo de licitación será el de *doscientas setenta y cinco mil pesetas* y las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañándose en sobre aparte la carta de pago de la garantía provisional del tres por ciento de dicho tipo y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

Es complemento de este anuncio el de la primera subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 15 de julio del año actual, en el que se detallan las restantes condiciones de la subasta, además del pliego, que puede examinarse en la Secretaría municipal.

El Espinar, 16 de noviembre de 1957.—El Alcalde, *A. Calvo*.

Modelo de proposición

D ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., habiendo visto los anuncios y pliegos de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta el edificio en construcción, de propiedad municipal, al sitio de la Soledad, se compromete a adquirir dicho edificio con sujeción a las condiciones del pliego, aceptando el título de propiedad existente, por la cantidad de ... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Proposición reintegrada con póliza de 6 pesetas.

4109

Ayuntamiento de Frumales

Subasta de maderas

El día veinte de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de maderas de la presente campaña, con arreglo a los siguientes datos:

Montes: Números 22, 23 y 24 del Catálogo, de esta pertenencia.

Pinos: Quinientos de la especie pinaster, que arrojan un volumen de 275,374 m. c. de madera y 6,814 m. c. de leña.

Tasación: Ciento treinta y siete mil setecientas noventa y ocho pesetas catorce céntimos (137.798,14).

Precio índice: Ciento setenta y dos mil doscientas cuarenta y siete pesetas sesenta y siete céntimos. (172.247,67).

Grupo de clasificación: Primero.

Documentación: Certificado de la clase A, B o C, y Hoja de Compras anexa, con capacidad suficiente, además del documento que acredite la personalidad del licitador.

Mesa: Constituída por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, Representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Depósito provisional: seis mil ochocientas ochenta y nueve pesetas noventa céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación (6.889,90).

Sistema: Pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Todos los días laborables, de diez a trece, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntemiento.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los relativos a anuncios, reintegros, formación de expediente, Derechos Reales, gestión técnica y en general aquellos que originen la subasta y tengan relación con el cumplimiento del contrato.

Ingresos del remate: El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Caja General, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento del valor de la subasta, a disposición del Distrito Forestal, y el noventa por ciento restante en Arcas municipales, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Condiciones especiales: La valoración del disfrute se ha hecho teniendo en cuenta los volúmenes totales del fuste, por lo que cualquier reclamación ulterior se tiene que referir obligatoriamente al volumen total y no a clasificación de productos.

La madera estará apeada el día 15 de febrero de 1958, extraída a cargadero de camión el 15 de mayo y fuera del monte antes del día 1.° de agosto de dicho año, y el que resulte rematante queda obligado a ingresar en el fondo de mejoras de dichos montes el uno por ciento del importe de la subasta para conservación de caminos.

Frumales, dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Alcalde, *Valentín de Benito*.

Modelo de proposición

(Reintegro 6 pesetas)

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., n.° ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ..., de los productos primarios de los montes números 22, 23 y 24, de la pertenencia de Frumales, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional de la clase ... y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1957.

El interesado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

ARCONES 4106
CABALLAR 4130
FRUMALES 4108
ZARZUELA DEL PINAR 4112

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1958.

GRADO DEL PICO 4101

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica, ocho días.

NAVAFRIA 4110

Documentos cobratorios de rústica y urbana, ocho días.

4099

AGUILAFUENTE

EDICTO

Don Voluriano Sanz Escudero, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término.

Hago saber: Que en la sesión celebrada en el día de hoy sobre proclamación de Candidatos a Concejales para las próximas elecciones, han sido proclamados por el Distrito único de este término los señores siguientes:

D. Mariano Arribas García.

D. Manuel García Cerezo.

Y en virtud de que se han de elegir por dicho distritro y tercio de representación familiar, un número de Concejales igual al de Candidatos proclamados, fueron los mismos declarados definitivamente elegidos, acordándose en consecuencia por la Junta publicarlo en la parte exterior de los Colegios electorales que integran el propio Distrito, a fin de que los electores y la Mesas sepan que no habrá votación en el mismo, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales y 29 de la vigente Ley electoral.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se anuncia para general conocimiento.

En Aguilafuente a 17 de noviembre de 1957.—El Presidente, Valuriano Sanz.—El Secretario, Casimiro Jordán.

4100

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista-padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial y año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinada por todos los contribuyentes figurados en la misma y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Laguna Rodrigo, 19 de noviembre de 1957.—El Alcalde, José Domingo.

4103

Sanchonuño

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para el aprovechamiento de resinación del monte de estos propios, denominado «El Pinar», para la campaña de 1958, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico administrativas, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Sanchonuño a 18 de noviembre de 1957.—El Alcalde, *Francisco Rico*.

4107

MADRIGUERA

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de créditos para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se hallan dichos expedientes expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Madriguera, 18 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Domingo Cubillo García.

4111

MORAL DE HORNUEZ

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Moral de Hornuez a 19 de noviembre de 1957.—El Alcalde, S. Ransanz.

4113

ALDEASOÑA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeasoña a 19 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Emiliano de Pedraza.

4114

ALDEASOÑA

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeasoña a 19 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Emiliano de Pedraza.

IMPRENTA PROVINCIAL